



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

TRIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 horas con veinte minutos del día 31 treinta y uno de mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Novena (XXXIX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación de las Actas relativas a la **Trigésima Séptima y Trigésima Octava** Sesiones Ordinarias del año 2016 dos mil dieciséis
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **35 treinta y cinco proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración las Actas Relativas a la **Trigésima Séptima y Trigésima Octava Sesiones Ordinarias del año 2016**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron **en lo general**, las Actas relativas a la **Trigésima Séptima y Trigésima Octava Sesiones Ordinarias del año 2016**.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **32 treinta y dos, 23 veintitrés de Reclamación y 9 nueve de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **35 treinta y cinco proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados, me pide el Magistrado Armando García Estrada, si no tienen inconveniente en votar primero los asuntos de su Ponencia; entonces en ese orden Secretario, nos da cuenta del primer asunto.



ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 512/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 436/2015 Promovido por Vicente Becerra Ramírez en contra de la Fiscalía General del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel: resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto, al acatamiento pero en forma concurrente con relación a la prueba de inspección difiero y siento que su admisión por su planteamiento genérico, impreciso e indeterminado, que abre un abismo de dos años sobre documentos que se dicen listas, tarjetas, controles que no reúnen los requisitos de la Ley supletoria de la materia para su admisión.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos en cuanto al fondo el Proyecto del expediente Pleno **512/2015**, y por **Mayoría** respecto a la inspección. Para que se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.

RECLAMACIÓN 167/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 354/2012 Promovido por el Ayuntamiento de Zapopan Jalisco en contra de Alfonso Mario Alcaraz



Tribunal
de lo Administrativo

Araiza y otros; Tercero: Procurador de Desarrollo Urbano del Estado.
Ponente: Horacio León Hernández: resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **167/2016.**

RECLAMACION 446/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 954/2016 Promovido por Intelestate, S.A De C.V. en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **446/2016**.

RECLAMACION 494/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 426/2016 Promovido por Alberto Uribe Camacho, Presidente del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, estoy a favor excepto por dos puntos no estoy de acuerdo que se admita contra el citatorio en materia fiscal, por ser parte del procedimiento notificadorio y que se invoque una tesis que habla de Ley Federal de Protección al Consumidor.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **494/2016**.



RECLAMACION 510/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1693/2015 Promovido por José Luis Humberto Uribe Castro en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **510/2016.**

RECLAMACION 511/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2016 Promovido por Francisco Javier Plascencia Orozco en contra de la Secretaria De Movilidad Del Estado y otra. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **511/2016**.

RECLAMACION 512/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1355/2015 Promovido por Silvia Leticia Sánchez López en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **512/2016**.



RECLAMACION 549/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2016 Promovido por Efraín Hernández Martínez, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **549/2016**.

RECLAMACION 551/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 264/2016 Promovido por Armando Nicolás de León Hernández en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **551/2016**.

RECLAMACION 576/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 443/2016 Promovido por Sergio Evaristo Mansilla Saray en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 31 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, estoy a favor de revocar la resolución, pero estoy en contra del reenvió porque a mi punto de vista se debe admitir la demanda lisa y llanamente porque el actor dice desconocer completamente los actos impugnados.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos en cuanto al fondo del Proyecto y por **Mayoría** en cuanto al reenvío, lo anterior respecto del Proyecto del expediente Pleno **576/2016**.

RECLAMACION 579/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 500/2016 Promovido por Galperc Corporación, S.A. de C.V., en contra del Director General Jurídico de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **579/2016**.

RECLAMACIÓN 582/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1289/2015 Promovido por Beatriz Angélica Serna Castro en contra del Director General Jurídico de



Tribunal
de lo Administrativo

la Secretaría de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado
Laurentino López Villaseñor:** resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Magistrados, si no tienen inconveniente en votar los asuntos de mi Ponencia; lo anterior porque tendré que retirarme de la Sesión para atender un asunto de carácter personal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si no tienen inconveniente, Secretario, nos da cuenta del primer asunto de la Ponencia del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena.

ORIGEN SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 586/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1669/2015 Promovido por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 26 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, para revocar la resolución de origen porque no tenemos Constitucionalmente ninguna potestad sobre el Tribunal de Arbitraje y Escalafón para sancionar la imposición de multas procesales.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **586/2016**.

RECLAMACIÓN 588/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1629/2015 Promovido por José Duran Gutiérrez, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Número 77 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otra, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanidad de votos el proyecto del expediente Pleno **588/2016**.



ORIGEN TERCER SALA

RECLAMACIÓN 513/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1258/2015 Promovido por María Eufracia Pérez de la Torre, en contra del Verificador número 27 del Departamento de Estacionómetros del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **513/2016.**

RECLAMACIÓN 606/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1274//2015 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 93 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otra, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque carecemos de potestad jurisdiccional para sancionar la imposición de multas que impone un Órgano Jurisdiccional Burocrático.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, en los términos del artículo 67 fracción IV inciso d de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **606/2016**.

RECLAMACIÓN 608/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1722/2015 Promovido por Jorge Antonio Cardona Pérez, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para confirmar**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, igual para confirmar**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para confirmar**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, se turna para **engrose** el expediente Pleno **608/2016**, para efectos de confirmar la resolución impugnada.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 43/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 43/2014 Promovido por Sandra Nancy Muñoz Barrios en contra del Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo solamente quiero señalar que llama la atención la ejecutoria nos remite a debatir el tema sobre lo actuado en el expediente administrativo, hago énfasis en eso porque no hay prueba pericial en el juicio si no un dictamen que ya se rindió, bueno ese descarta y sobre eso no lo ponderes porque no da la razón y sobre la base de un presupuesto de una agencia y en base de esos elementos resuelve con plenitud. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: resuelve con plenitud, pero no dice que condenemos, incluso hay un detalle que ondeando en lo que dice el Magistrado Horacio León Hernández nosotros tenemos un impedimento jurídico, mejor dicho tenemos el deber jurídico de no señalar la existencia de una prueba pericial cuando no existe, porque no existe, si una prueba documental analicen lo que dice el artículo 329 fracción II del enjuiciamiento civil, los documentos expedidos por las autoridades en el ejercicio de sus facultades o sus responsabilidades, entonces este documento al que ustedes se refieren que suscribe Juan Miguel Ferrer Vázquez e Iván Piña Orozco, no encuentro ninguna justificación para llamarles peritos, primero, el tema de la peritación en el tema jurisdiccional está muy clara quienes son los peritos y bajo qué circunstancias y para que haya prueba pericial que se requiere, una cosa es que ustedes aquí deban de tomar en consideración el informe rendido en el documento público del oficio 366 del año 14 adelante y de ahí tomar lo que ustedes consideren pertinentes, pero no darle una



Tribunal
de lo Administrativo

tasación, incluso hasta invocar un criterio de una prueba pericial, es lo más delicado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero sabes que lo hace el colegiado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si yo sé, si lo vi en la ejecutoria, a mi desde que me dieron la copia lo vi, pero no te invita a que tengas que hacer lo mismo, él te dice yo considero esto tu resuelve como virtud de jurisdicción porque ahora nos vamos al extremo de ponderar y entrar en una discusión respecto de ese documento que no es prueba pericial para poder establecer que si existe actividad irregular del estado pero lo más delicado en donde, en qué consistió la actividad irregular del estado en toda la sentencia no dice, y yo creo que esto si tenemos que identificarlo, dime que fue lo que dejo de hacer la autoridad para el efecto de incurrir en la actividad irregular administrativa, porque nada más decir el estado tiene actividad irregular administrativa pero porque, en qué consistió, identificarlo y luego lo otro, ningún perito, fíjense bien y analicen el 355 si mal no recuerdo o el 356 del enjuiciamiento civil, está obligado a externar argumentos jurídicos en la prueba pericial, que significa argumentos jurídicos, no tiene por qué fundar y motivar, no es autoridad la obligación de fundar y motivar sus conclusiones es de nosotros el juzgador, el Ad quem, el perito nomás tiene que decir si chivas pelas se demostró que el bote se rompió, él va a decir en el peritaje chivas pelas el bote se rompió y era una Seven Up, y ya pero como va a decir fundada, circunstanciada y motivadamente eso es imposible par un perito, entonces para que quieren a los jueces, pues que mejor el perito sea el juez y ya, ellos nada más lo que tienen la obligación es dictaminar pero les voy a decir el otro detalle que ya lo dije pues no hay prueba pericial como hablamos de prueba pericial, ósea quieren que hablemos de café y no tenemos una taza de café aquí, bueno el Doctor si tiene, pero donde está el tema de la pericial para yo poder entrar a la discusión y mucho menos invocar al artículo 410, para mi es una prueba documental 329 fracción II del enjuiciamiento civil y si no váyanse a las reglas de los principios que tiene que ver respecto a aquellos documentos que se diferencian dependiendo de su origen en documentales públicas o documentales privadas, certificadas o copias simples, originales o no originales, así se define y establecer, fíjense como rompen la armonía cuando vienen en la página 23 en el penúltimo párrafo dicen se refuerza lo anterior, lo de la prueba pericial, porque desde el accidente ya no dio marcha, eso que tiene que ver, ósea estoy hablando del partido de Chivas América y terminamos con Pachuca Monterrey no entiendo aquí dice ya no dio marcha, quien, uno tiene edad pero todavía uno puede, no digan que uno no marcha, claro.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Es que yo creo que esas situaciones se pueden corregir para no votarlo así porque si se va para engrose non vamos a poder sacar el amparo, realmente no es mucho en nomás variar la tasación del documento que no es suficiente porque debió de haber ofrecido la autoridad una prueba pericial para demostrar que efectivamente los daños del vehículo no fueron



Tribunal
de lo Administrativo

consecuencia del accidente, esa es la salida así en estas palabras, no un documento debió de haber ofrecido una prueba pericial y ya no desvirtúa lo que precisa el actor aunque también viene otro tema el débito procesal del actor donde queda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la autoridad debe acreditar su postura en el sentido de que no hay responsabilidad y el actor los daños. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: debe de probarlos y que sean consecuencia inmediata y directa de la actividad irregular administrativa, si no podemos vincular ese hecho jurídico si, esos actos jurídicos no podemos llegar al siguiente paso para general el quantum de la indemnización. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que va esbozando la ejecutoria primero una premisa dice, no dejes de considerar que la propia autoridad en su resolución reconoció la configuración de la responsabilidad así dice. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso si lo dice pero eso no significa que si el actor no acredita que los daños que reclama son consecuencia de eso no tiene derecho a esa indemnización. Es que imagínate un bache que genere un daño de esa magnitud. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la autoridad dejó fuera otras partes que se dañaron y la autoridad no explico porque no corresponden al hecho causal los daños y que el actor o el quejoso agrego un presupuesto de reparación que se dio por desgaste de uso normal, no, que eso dice la autoridad y que eso hace imprecisas y confusas esas afirmaciones dice y no atendió el argumento de que ya no dio marcha, y ahí se debe de determinar en todo caso si dicho argumento es fundado o no, como vamos a determinar si es fundado o no que ya no dio marcha, así dice, te lo prometo, literal, entonces si está complicado una parte dice el que rindió la autoridad genera imprecisiones y confusiones porque no dice porque no tiene relación y debe de considerar que el actor dice que ya no dio marcha, porque no releva la carga de la prueba que tiene el actor de demostrar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: cuando se vence el término de este amparo. En uso de la voz **Secretario General de Acuerdos**: el 3 de junio. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque yo creo que el carro vale menos de lo que se está condenando a pagar ósea esa es una situación inverosímil de que un bache la reparación valga más que el carro, creo que tenemos elementos para no condenar, se va a tardar más en el engrose.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate se hace valer el voto de calidad y se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **43/2014C.E.A.**, para que de inmediato se informe a la autoridad Federal el cumplimiento de su ejecutoria.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Secretario, regresamos al orden de la lista, nos da cuenta del asunto que sigue.

ORIGEN PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 1245/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 489/2015 promovido por el C. José María Padilla Córdova en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, y otro, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **1245/2015**.

RECLAMACIÓN 36/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 216/2015 promovido por Leche 19 Hermanos, S.A. de C.V., en contra del Procurador Estatal de



Tribunal
de lo Administrativo

Protección al Ambiente del Estado de Jalisco y otras. **Ponente:**
Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad en el fondo y por mayoría de votos por lo que ve a la argumentación del Proyecto del expediente Pleno **36/2016**.

RECLAMACIÓN 506/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1638/2015 promovido por Silvia Robles López, en contra del Comisionado de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: yo nada más resaltar en el tema de que esa Jurisprudencia del Ministro Pérez Dayan, sobre la situación de los elementos de Seguridad, donde también aborda la temática del principio pro homine, que dice que no puede ser utilizado de manera abierta y sin límite, que los límites están acotados en los principios del 14 Constitucional de cumplir con las formalidades y los deberes que impone la Ley y la otra situación es que si el Constituyente hubiese deseado establecer la procedencia de una prestación de esta naturaleza, hubiera fincado, determinado y fraguado, en que momento, en que tiempos, cuantas horas, bajo qué circunstancias operaría la condena al pago de horas extras, porque lo más delicado es que aquí ustedes están invocando una supletoriedad prohibida en la Ley, donde no tienen ninguna base para poder fijar la condena de las horas extras, es como si en un contrato de arrendamiento se declara la rescisión y no se pactó el pago de intereses y queramos aplicar la tasa de interés del producto interno bruto o la tasa interbancaria para cobrar intereses, no podemos acudir a una supletoriedad que no está planteada, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto, para confirmar

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto, para confirmar

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **engrose** el expediente Pleno **506/2016** para efectos de confirmar la resolución de origen.

ORIGEN SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 79/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 223/2015 Promovido por Proyectos de Infraestructura Vial, S.C., en contra de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado y otras, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido a favor de que se confirme la admisión de la ampliación pero en contra de la fundamentación y motivación del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad en cuanto al fondo y por lo que a fundamentación y motivación por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **79/2016**.

RECLAMACIÓN 399/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 327/2009 Promovido por Asociación Mexicana para la Rehabilitación Integral y Readaptación, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, porque el supuesto concreto se ajusta a lo previsto en la fracción VI del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, efectivamente lo que la parte actora promovió fue el cumplimiento sustituto de la sentencia.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del proyecto en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno **399/2016**, para efectos de entrar al estudio y analizar los agravios.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se asiente la ausencia justificada en este momento del **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena** quien tuvo que ausentarse de la presente Sesión para atender un asunto de carácter personal.

RECLAMACIÓN 520/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1774/2015 Promovido por Luz María Barragan Zepeda, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado y otra, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, no es modificar, es revocar, la Sala de origen está admitiendo lisa y llanamente como acto impugnado el cobro de impuesto sobre la tenencia de vehículos y ustedes están revocando, están diciendo que respecto de eso no se admite la demanda, es un acto negativo frente a uno de carácter positivo.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Ausencia justificada.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **520/2016**.

RECLAMACIÓN 587/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1709/2015 Promovido por Luisa Concepción Santana Rosales, en contra de la Fiscalía General del Estado, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **587/2016**.

ORIGEN TERCER SALA

RECLAMACIÓN 610/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1052/2015 Promovido por Luis Octavio Vidrio Martínez, Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 93 de la Secretaría de Planeación, Administración y



Tribunal
de lo Administrativo

Finanzas del Gobierno del Estado y otras, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para confirmar la resolución de la Sala de origen**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor del fondo en contra de la fundamentación y motivación del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno **610/2016**, para efectos de confirmar la resolución de origen.

ORIGEN QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 1135/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2013, promovido por Juan Antonio Pérez Valdez, en contra del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en el reenvío existen dos detalles, con una mínima intención de haber leído el texto de la prueba testimonial, lo he reiterado muchas veces aquí, pero el desahogo de una testimonial fuera de la jurisdicción del Tribunal o de cualquier Tribunal, requiere, primero que sea exhibido el interrogatorio, dos, correr traslado a la otra parte para que formule las repreguntas si es su deseo, tres, advertir si el oferente de la prueba se compromete a presentarlos o bien, si en el caso particular señala el domicilio bajo



protesta de decir verdad, de que no los puede hacer comparecer, para que sean citados, quiero decirles que la citación de testigos es por instructivo, no es una notificación personalmente al testigo, eso es una mentira, si el emplazamiento que es el acto más importante del proceso permite que no sea personal, el llamamiento a juicio, ahora un testigo resulta que le tienen que notificar personalmente para que acuda al desahogo, se le debe de citar y están las reglas establecidas en el capítulo de las notificaciones, 116 si mal no recuerdo, que dice que es una notificación por instructivo, que significa esto, que nada más el notificador debe asegurarse que vive ahí y dejarle citatorio y se acabó, decir a quien se lo dejo, pero pues obligarlos personalmente, también así debería de ser en el emplazamiento, si no es personal no es válido, luego dice, a efecto de que comparezcan el día y hora, en caso de que el testigo no comparezca se le impondrán medidas de apremio, arrestarlo por 36 treinta y seis horas si no comparecen, a caray, así deberían de ordenar los requerimientos a las autoridades por desacato, está canijo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: este lo había retirado el otro día por una consideración. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el reenvío está mal, como van a arrestar al testigo si no comparece. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: lo multo?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ve que dice el 363, sencillo, dice, arresto hasta por 36 horas o multa equivalente, digan bien la primera cual es, si no comparece será multado, se da nueva fecha, luego a veces ponen se procede a señalar nueva fecha, luego, se le cite para que se señale nueva fecha. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: está bien, modifico esta parte, en vez de arresto multa por 30 días, no salario mínimo, como dice la reforma. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no son 30 son 15. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: tienes toda la razón, voy a poner 15 días, modifico esto en vez del arresto, quito exhorto y pongo requisitoria y lo demás queda igual.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido de a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como ponen este párrafo, sin que resulte necesaria la presencia de la autoridad en la prueba, dada la forma en que se desahoga la misma, es decir, a través de exhorto, en que cabeza de un abogado cabe, nada más faltó que le pusieran encima a la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, lo voy a quitar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pobres de los muchachos a los que les da clase. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: voy a quitar el párrafo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero tú sostienes esa afirmación, que no es necesario. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, no es necesario, tiene razón. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como, que tiene que comparecer el oferente al desahogo de la prueba cuando se desahoga fuera de aquí?, eso no es una obligación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que aquí lo está sosteniendo eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si por eso, es que en el anterior proyecto había dicho eso.



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor para revocar, pero estoy en contra de la argumentación para el desahogo de la prueba que debe de llevarse a cabo por requisitoria no por exhorto, el exhorto solo se da entre Jueces o jurisdicciones del mismo rango, aquí sería requisitoria, dos, la cita del testigo es en los términos del artículo 116 del Enjuiciamiento Civil, que es por instructivo, es falso que debe ser personal, porque si no va a haber ahí una violación, el día de mañana van a decir, no es que aquí le ordenaron al Juez que tenía que ser personalmente al testigo, entonces si no la hacen personal va a ser nula la notificación, por eso en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada y abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad en cuanto al fondo y por lo que ve a la argumentación por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1135/2015**.

RECLAMACIÓN 1335/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 895/2015, promovido por José de Jesús Rodríguez Alemán, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto porque el Código Procesal Civil del Estado de Jalisco, supletorio a la materia administrativa y a un principio per se de lo que tiene que ver con la esencia del derecho procesal mexicano, es inadmisibles, imposible, que un escrito sin la firma autógrafa conforme lo establece el**



Tribunal
de lo Administrativo

artículo 68 del Código Civil del Estado de Jalisco, pueda considerarse que por el hecho de estar la fotocopia su intención fue que fuera el original y como la intención de él fue que fuera el original y no la copia, se entiende que entonces si es el original, considero que los únicos que pueden afirmar esa circunstancia es un perito en grafoscopia que pudiese determinar si esa asignatura es o no de origen de esa persona y que además establezca que es la firma original, que esa es por sentido de razón nada más y que es per se en cualquier juicio, porque bajo esta expectativa es algo análogo a lo de hace rato, de que puedo venir y entregar una copia con toda intención y a final de cuentas entiendo que el solo hecho de entregar una fotocopia sin firma original se entiende que quise firmar o que si firmé pero no lo vieron o no lo entregué y que la Ley en una flagrante violación a la Ley, tiene que ver una situación fundamental, si la Ley no exigiera que los escritos, nada más analicen el artículo de las formalidades judiciales, que no haría daño leerlo a veces, que se requiere y que debe de reunir y ante la ausencia de la capacidad de firmar, como lo suple la Ley, que salidas otorga, aquellas personas que por su situación física, no ven, no tienen manos, etcétera, entonces la Ley suple esa circunstancia, pero como un Organismo que tiene toda la especialización y tiene cien abogados a su alcance, no sabe que la contestación de demanda debe firmarse y por eso merece de premio el GRAMY de ordenar admitírsela porque su capacidad jurídica y el embate del Estado, es suficiente para estimar que quiso contestar la demanda sin firmarla, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Ausencia justificada y abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 1335/2015.

RECLAMACIÓN 20/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1365/2015, promovido por Víctor Manuel Jiménez y otro, en contra del Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y otras, Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto por las siguientes razones, entiendo que el término de los 30 días que establece la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es un término improrrogable, fatal, bajo esta circunstancia los requisitos que exige la Ley para la demanda, en ninguno de sus preceptos establece como caso de excepción que el cumplimiento de los deberes en la demanda para justificar el haber cumplido con lo que establece el artículo 37 de la multicitada Ley, indudablemente que en esta expectativa ese término no se convierte en 60, 90, 120, desde luego que no, es un término que tiene de 30 días y que ese documento que presenta el día que se dicta el auto, primero, la Sala de origen no estaba obligada a tener que proveer eso porque ese escrito es notoriamente extemporáneo, porque esos escritos que establecen, presentó a la autoridad, debió de haberlos exhibido con la demanda, porque no cabe la vía del alcance en eso, a menos de que si la demanda la presentó a los 15 días y se dicta el auto a los 25 días del término y lo presentó a los 25 días en que se vence el término estaría de acuerdo y en todo caso tenía que establecerse esas circunstancias en el auto, pero nada más porque viene y dice en vía de alcance corresponde estar en tiempo, pues estaría tan sencillo como presentar un escrito que diga cualquier cosa y a los 60 días vengo y digo, en vía de alcance complemento la demanda y ahí ya la formulo, ofrezco pruebas ,acompañó documentos y hago todo, a final de cuentas lo que importó es que haya un acuse de recibo para eso, por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada y abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **20/2016**.

RECLAMACIÓN 87/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1328/2015, promovido por Radio móvil DIPSA, S.A. de C.V., en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto porque en principio, invocar la Tesis del Distrito Federal o sobre la base de la Ley del Distrito Federal en materia Administrativa que establece el acreditamiento del interés jurídico, es una cuestión evidentemente que refiere al fondo del asunto y contradice el que se esté revisando un tema de una medida cautelar cuando todavía no hemos llegado a la conclusión de todas las fases procesales del juicio, en otra parte del proyecto, si bien estoy de acuerdo en que se debe de contar con una licencia de construcción, la clasificación que se hace sobre este tipo de antenas de radio comunicación, pues yo no creo que se trate de una modificación a la construcción, no creo que se esté en ninguno de esos supuestos, porque no modifica la estructura donde está el inmueble, donde está asentada y creo que otro aspecto que no tiene que ver con la materia del Recurso, el que se aborden cuestiones propias de los posibles daños que pueda generar, etcétera, cuando creo que el tema nos refiere concretamente a la medida cautelar, a su procedencia o no, al acreditamiento del interés jurídico sobre la misma y a si se cuenta o no con una licencia de construcción para ello y si no se acreditó tal punto pues de deberá entonces confirmar esta teoría.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada y abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **87/2016**.

RECLAMACIÓN 542/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 13/2016, promovido por Leonardo Daniel Torres de la O, en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, A favor de revocar pero en contra de que el fundamento para el cómputo de la notificación del acto reclamado sea la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el actor y recurrente, le asiste la razón cuando dice que es la Ley del Procedimiento Administrativo y que no está completo aquí el nombre es Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, porque hasta en tanto no inicie la instancia en sede jurisdiccional, no tienen los actos administrativos impugnados que regirse por esta Ley sino por la que regula el procedimiento administrativo hasta en tanto llegue a conocerse en este Tribunal si es que se admite o no una demanda, entonces creo que ese es el punto del fundamento.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para confirmar**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada y abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **542/2016**.

RECLAMACIÓN 590/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 625/2016, promovido por Publicidad Rentable S.A. de C.V., en contra del jefe de la Oficina Recaudadora Fiscal número 01 de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de revocar, me aparto solamente de que se trate de personalidad, creo que se ostenta como Apoderado, es personería el punto sobre el que se debe requerir.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para confirmar**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada y abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **590/2016**.

RECLAMACIÓN 603/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1751/2015, promovido por Eduardo Miguel Cantú Reyes, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado, Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para confirmar**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada y abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **603/2016**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 210/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 801/2014 Promovido por Grupo Motormexa Guadalajara, S.A. de C.V. en contra del Director General De Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan Y Otras Ponente: Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **210/2016**.

RECLAMACION 341/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 412/2015 Promovido por Rigoberto Zúñiga Suarez en contra del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Ponente: Horacio León Hernández, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

- **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto, concurrente, sin embargo considero que si se relaciona el artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica debe de relacionarse también con los artículos 116, 128 y 139 de la misma Ley por tratarse de que se esté estableciendo una sanción.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **341/2016**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la Sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?.

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: para proponer respecto de los nombramientos que están por vencer del personal que integra mi Sala, sería para las siguientes personas: a la Secretario de Sala Rosalba Gaytán Padilla, Actuarios Alexis Daniel Lozano Rosales, Rubén Bravo Ortega, Secretaria B Evelyn Fabiola Munguía González, Ahtziri Guadalupe Penilla Mora, Cosme Amador Barragán Robles y Secretaria A Gabriela Ramírez Andolón, para proponer sus respectivos nombramientos a partir del 1 o primero de junio al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado Armando García Estrada, los Magistrados integrantes



del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron los nombramientos efectuados con la temporalidad y adscripción señaladas, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar."

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esto tiene que ver con una situación que ya tiene bastante tiempo padeciéndose en el área de administración, en cuanto a que de una manera, voy a decir una palabra prudente, una manera desaseada de tratar al personal, yo creo que en este caso, así como existe mucha gente que viene y cobra y no aporta nada, yo quisiera proponer que para lo que ve a la señora Mirna que no tiene cabida en esa área y que no es acreedora siquiera en una silla donde sentarse para hacer algo y que por razones que ignoro más que lo único que tengo es que es un tema de vísceras, en las que se involucran varias personas, no tiene caso tener a alguien que les ayuda a no hacer nada, porque aquí en área de administración y la Secretaría de Acuerdos se distinguen por no hacer nada y todavía tienen muchos ayudantes, entonces para que ella tenga una utilidad manifiesta y desquite sus ingresos, yo pediría que se asignara a la Cuarta Sala para que adquiriera una responsabilidad y haga un trabajo, porque aquí abajo, no la saludan menos le dan trabajo, entonces para que se quiten ese problema, esa piedrita que traen en el zapato, que no les hace nada la mujer pero que nada más cae por caer mal, porque aquí en este Tribunal es la virtud caer bien para ser budista, preclaro, filósofo del derecho, la mejor empleada, el mejor empleado, aunque no sepan hacer nada, aunque no sepan leer ni escribir pero esos son los mejores y merecen premio, entonces yo pediría que ella sea asignada a la Cuarta Sala, para que ella tenga un horario, tenga una actividad y desquite lo que percibe. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tienen algún inconveniente?, entonces no hay ningún problema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y que sea a partir del 1º primero de junio.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por lo que a mí respecta hacer la propuesta para los nombramientos con vencimiento al 31 treinta y uno de mayo del año en curso del personal adscrito a la Primera Sala Unitaria, la propuesta sería para renovar al personal jurisdiccional y administrativo, a partir del 1º primero de junio al 31 treinta y uno de agosto del año 2016.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el **Magistrado Horacio León Hernández**, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron los nombramientos efectuados con la temporalidad y adscripción señalados, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.



Tribunal
de lo Administrativo

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Con relación a los nombramientos que se vencen para el 31 treinta y uno de mayo, con la actividad que cada uno viene desempeñando conforme a su nombramientos, propongo por un mes más, esto es del 1º primero al 30 treinta de junio del año 2016 dos mil dieciséis, que serían a favor de las siguientes personas:

- Licenciado Francisco Javier Herrera Barba, como Secretario de Sala, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Licenciado Francisco José Carrillo González, como Secretario de Sala, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Licenciado Víctor Gerardo Guardiola Plascencia, como Secretario de Sala, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Lic. Jorge Ignacio Espinosa de la Rosa, como Actuario, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Licenciado Jorge González López, como Actuario, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- C. Auturo Javier Camacho Sustatia, como secretario "B", con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Fernando Rubén Briones Santiago como secretario "B", con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Ana Lourdes López Ordoñez, como Secretario Relator de Pleno con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- César Augusto Frias Rodríguez, como Secretario "B" con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.

- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos las aprobaron, con la temporalidad y adscripción señaladas, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.5 En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: para proponer respecto de los nombramientos que están por vencer del personal que integra mi Sala, sería para los C. C. Miguel Ángel García Domínguez, Ricardo de Jesús Lepe Mejorada, Nohemí Torres Saavedra, Hugo Daniel Cortés Mateos, Berenice López Rosales, Alicia Ruiz Solís, Mónica Ascencio González y Rigoberto Isaías Martínez Pérez, para proponer sus respectivos nombramientos por un mes, es decir del 1º primero al 30 treinta de Junio del presente año.

- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado Juan Luis González Montiel, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron los nombramientos efectuados con la temporalidad y adscripción señaladas, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.



6.6 En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: Quiero proponer el nombramiento de la C. Zúñiga Rojas Mariana y Ramírez Haro Yamil, adscritos a la Sala que presido del 1º primero de Junio al 31 treinta y uno de diciembre del presente año. Así mismo propongo por un mes más al C. Cesar Francisco Rodríguez Salcido, adscrito a la Dirección de Informática, respecto a la Secretaría General de Acuerdos a la C. Myrna Leticia Prat Enríquez, al C. Hernández Hernández Ángel Iván, al C. Cárdenas Gaytán José Félix, a la C. Ordaz González Gabriela, a la C. Mercado Cuevas Karla Valeria y al C. Hermosillo de Loera Manuel, todos por el periodo del 1º primero al 30 treinta de Junio de la presente anualidad y con los nombramientos que vienen desempeñando.

- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron las propuestas hechas con antelación con la temporalidad y adscripción correspondientes, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, EL Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**.

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 11/2016, que suscribe el Presidente de la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual remite los autos del expediente **Pleno 31/2016** que deriva del 253/2013, origen de la Primera Sala, en virtud de que existe **turno forzado** a favor de la **Quinta Sala Unitaria**; revise los antecedentes y efectivamente existe un turno antes de un procedimiento en la Quinta Sala.

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, quedaron enterados de los oficios de cuenta. Gírese el oficio correspondiente al área de Informática, para efectos de que se remitan los autos del expediente referido a la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se asiente la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez,



Tribunal
de lo Administrativo

quien se retira de la presente Sesión para atender un asunto de carácter personal.

7.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno de un juicio de **Responsabilidad Patrimonial 20/2016, promovido por la C. Karen de Luna Fors y el C. Erik de Luna Fors**, en contra del **Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco**, es un asunto donde hubo un accidente de tránsito, un poste le cayó un vehículo. En uso de la voz el Magistrado Presidente: no presento. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: si presento, pero le hicieron requerimiento no contesta en tiempo y la desechan. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: mi criterio es en base a la jurisprudencia que he comentado muchas veces, para mi es que no se admita. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: niega el trámite por un requisito. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es un requerimiento no lo cumple y no admite, lo desecha, que por cierto tenemos en ambos sentidos la resolución con los dos criterios y uno se va por el lado de que tenemos que admitir que es la que ustedes ya conocen y el otro concuerda con la comparativa que tenemos en relación a los artículos de la local y la federal y dice que son exactamente lo mismo y por lo tanto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ósea solamente que resuelvan la que llegue. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la que llegue o la que no satisfaga las pretensiones solicitadas, la propuesta sería para no admitir en base a jurisprudencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y la votación en estos como ha estado aquí en Pleno. En uso de la voz el Magistrado Presidente: de las dos la verdad, ósea hay veces que me dicen que si. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: es que tú has señalado que en la afirmativa ficta no aplicaba ese criterio. En uso de la voz el Magistrado Presidente: no y en esa se negó el amparo, es interesante el tema, porque donde ubican la negativa en la admisión o en la pretensión de fondo, para mi es en la admisión porque la pretensión no puede negarse si no hay ni siquiera pruebas como vas a tomar en cuenta pruebas que no se desahogaron en el procedimiento administrativo, por eso es mi razón pero hay que ver que dicen los colegiados, entonces la propuesta es no admitir en base a la jurisprudencia 104/2012 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de su propuesta**

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad votos, **aprobaron no admitir la demanda**, para que en esos términos se realice el acuerdo respectivo. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena y el Magistrado Alberto Barba Gómez.



Tribunal
de lo Administrativo

7.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: hay un expediente de **Responsabilidad Patrimonial 21/2016**, promovido por el **C. José Andrés Adame Leyva y Katia Elizabeth Corona García**, en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, un accidente también de un vehículo que va circulando por López Mateos y es en una salida, es negativa ficta, el sí hizo la solicitud no le contestan y se viene ahora en el juicio la negativa ficta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Mi propuesta es la misma. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ósea no le han contestado, se la han admitido. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: en este asunto presenta la reclamación en sede administrativa, le hacen un requerimiento cumple y hasta ahí se queda la autoridad, entonces viene a presentar la negativa ficta ahora. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la propuesta sería igual para no admitir, nos tomas la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de mi propuesta.**

En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: porque en contra. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo porque viene en una negativa ficta, es diferente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a un desechamiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el particular no va a ir a presentar una negativa ficta respecto de una Responsabilidad Patrimonial a una Sala, porque como la jurisprudencia obliga a resolver el fondo de la pretensión de las negativas fictas es el Pleno no hay otro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero ahí en tema es si esa negativa es para la admisión, es que ustedes la están ubicando en la pretensión de fondo y para mí la negativa ficta es que no te admiten, ni siquiera al trámite, el tema fuera que esa negativa fuera que ustedes consideran que esa negativa es en cuanto al fondo, pues si tienen ustedes razón, pero yo no encuentro como ubicar esa negativa en el fondo sino más bien la ubico en la negativa a la admisión del trámite, por eso mi opinión es en ese sentido, pero al final de cuentas el Colegiado es el que va a determinar, entonces con mi voto en contra razonado en base a la Jurisprudencia que menciono y queda para efecto de que se admita. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: entonces sería para admitir.

• Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, los Magistrados integrantes del Pleno, por Mayoría de votos, **aprobaron admitir la demanda**, esto con el voto en contra razonado del Magistrado Presidente; para que en esos términos se realice el acuerdo respectivo. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena y el Magistrado Alberto Barba Gómez.



Tribunal
de lo Administrativo

7.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: hay un expediente de **Responsabilidad Patrimonial 22/2016**, promovido por Jordana Jasso Zeivy en contra de la Oficina de Recaudación Fiscal Metropolitana número 4 de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, es un tema de unas infracciones que le están cobrando. Le llegan los requerimientos cuando él ya había demandado en la Segunda Sala la nulidad de esas foto infracciones, nada más que esta persona se viene directamente aquí a demandar al Tribunal, no hace la solicitud en la sede administrativa y se viene directo a demandar la Responsabilidad Patrimonial. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la propuesta sería para no admitir y remitir a la Sede Administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues aquí debieron de haberlo enviado y ya sin necesidad de que demos cuentas en el Pleno y ya es el principio de la Ley de Responsabilidad si se presenta ante una autoridad que no es al que le corresponde la actividad irregular pues tiene la obligación de enviarlo a donde corresponde, ahí no tenemos la obligación de pronunciarnos todavía no estamos en la hipótesis nosotros para conocer.

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad votos, **aprobaron no admitir la demanda y remitir a Sede Administrativa**, para que en esos términos se realice el acuerdo respectivo. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena y el Magistrado Alberto Barba Gómez.

7.5 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: hay un asunto de un juicio de amparo derivado de un juicio de **Responsabilidad Patrimonial 15/2013**, promovido **Enrique Galván Vargas** en contra de la **Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco**, se desechó el mismo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en ese asunto tengo una excusa calificada en el incidente de nulidad, no puedo resolver el incidente y por lo tanto hay que nombrar a alguien. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: le tocaría al Magistrado Alberto Barba Gómez, fue el Magistrado Adrián Joaquín el último la semana pasada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero eso es en Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues es un asunto de Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no pero es para resolver una ejecutoria. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, pero es un tema de Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si es cierto, sigue Alberto Barba Gómez en ausencia, para que resuelva el Magistrado Alberto Barba Gómez el tema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, que lo resuelva el Magistrado Horacio León Hernández. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, pero sigue el Magistrado Alberto Barba Gómez. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero si no está, pues se brinca. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero si no es para que se resuelva ahorita. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a no pues bajo ese principio puede ser Presidente el que no este. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no pero no es para que ahorita lo asuma, si no se le esta



Tribunal
de lo Administrativo

turnando, punto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** a no, entonces tiene que votarse. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es lo que está proponiendo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** que se vote y que le corresponda por turno al Magistrado Alberto Barba Gómez, nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor.**

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad votos, **remitir el expediente al Magistrado Alberto Barba Gómez para que resuelva la ejecutoria de amparo en virtud de la excusa calificada del Magistrado Presidente,** para que se gire el oficio correspondiente. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena y el Magistrado Alberto Barba Gómez.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día 31 treinta y uno de mayo del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día Jueves 2 dos de junio a las **11:00 once horas,** firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----